

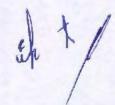
Opinión Técnica Programa de Trabajo y Presupuesto 2020 Contrato CNH-R02-L01-A14.CS/2017

Contratista: Eni México, S. de R.L. de C.V.

Noviembre de 2019







# Contenido

l.	INTRODUCCIÓN	3
II.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA PETROLERO Y DEL ÁREA	
CC	NTRACTUAL	5
	A) II.1DATOS DEL CONTRATISTA	
	ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO.	
IV.	ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2020	9
v.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	13

# I. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-RO2-LO1-A14.CS/2017 (en adelante, Contrato) y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2019, Eni México, S. de R.L. de C.V. (en adelante, Contratista) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) mediante escrito Eni México-OUT-0523/2019 recibido el 30 de septiembre de 2019, y con los alcances recibidos mediante los escritos Eni México-OUT-0599/2019 y Eni México-OUT-0620/2019 del 16 y 22 de octubre, respectivamente, el Programa de Trabajo y Presupuesto 2020 asociados al Plan de Exploración.

Al respecto, cabe señalar que mediante Resoluciones CNH.E.52.010/18, CNH.E.52.011/18 y CNH.E.52.012/18 del 25 de septiembre de 2018, la Comisión aprobó el Plan de Exploración, así como el Primer Programa de Trabajo y Presupuesto correspondiente al Contrato.

Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.64.007/18 y CNH.E.64.008/18, del 15 de noviembre de 2018, la Comisión aprobó el Programa de Trabajo y Presupuesto 2019, asociados al Plan de Exploración (en adelante, Plan), respectivamente.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2020 del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto, las Direcciones Generales de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE) y de Prospectiva y Evaluación Económica (en adelante, DGPEE) de la Comisión consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, fracción II, 28, 29, 30 y 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en el Programa de Trabajo 2020 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las tareas programadas con base en la cuenta operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan Aprobado y las actividades propuestas por el Operador, conforme a las Cláusulas 10.1, 10.2,

- 10.4, 12.1, 12.2, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:
  - "(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detailada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".
  - 2. "(...) El primer Programa de Trabajo del Periodo de Exploración será presentado simultáneamente con el Plan de Exploración para la aprobación de la CNH. Dicho primer Programa de Trabajo del Periodo de Exploración deberá cubrir las Actividades Petroleras a realizarse durante el primer Año y durante el resto del Año en el que termine el primer Año. A partir de ahí, el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajo de cada Año, a más tardar el 30 de septiembre del Año inmediato anterior".
  - 3. "(...) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:
    - El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;
    - Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;
    - iii. Las Mejores Prácticas de la Industria;
    - iv. El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.
    - v. La Normatividad Aplicable.
  - 4. "El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente", con las siguientes características:
    - i. Denominarse en Dólares;

- Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;
- iii. Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;
- iv. Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y
- v. Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;
- II. (...)
- 111. (...)
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;
- V. (...)
- VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;
- VII. (...)

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión obran en el expediente DGDE.O.036/2019 de la DGDE de esta Comisión

II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA PETROLERO Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.

### II.1 Datos del Contratista

El Contratista es el consorcio formado por Eni México, S. de R.L. de C.V. y Citla Energy B14, S.A.P.I. de C.V.

Con base en la Cláusula 2.5 del Contrato, se designó a Eni México, S. de R.L. de C.V., como Operador del Contrato.

### II.2 Datos del Área Contractual

La tabla 1 resume la información general del Área Contractual.

Contratista	Eni México, S. de R.L. de C.V.
Contrato	CNH-R02-L01-A14.CS/2017
Vigencia	30 años, a partir de la Fecha Efectiva
Provincia Petrolera	Cuencas del Sureste
Provincia Geológica	Salina del Istmo
Superficie	466.465 km²
Titante de agua	Entre 50y 300 m

Tabla 1. Datos del Área Contractual. Elaborada por la DGDE con información de la Comisión.

El Área Contractual 14, se localiza en la provincia geológica Cuencas del Sureste, frente al litoral del Estado de Tabasco (figura 1). Los vértices que delimitan el área están definidos por las coordenadas que se enlistan en la tabla 2.

Vértices	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
1	93°00'00"	19°00'00"
2	92°52'00"	19°00'00"
3	92°52'00"	18°54'00"
4	93°07'30"	18°54'00"
5	93°07′30″	19°03′30"
6	93°08′30"	19°03′30"
7	93°08′30″	19°06'30"
8	93°00'00"	19°06'30"

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual. Elaborada por la DCDE con información de la Comisión.



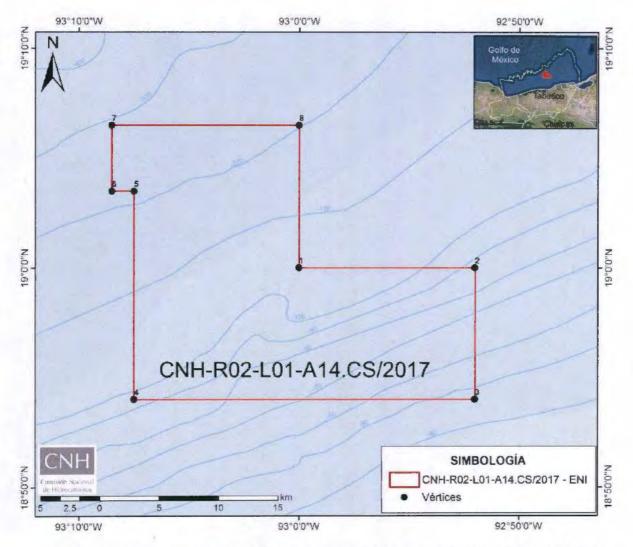


Figura 1. Localización y vértices del Área Contractual. Elaborada por la DCDE con información de la Comisión.

Las actividades amparadas en el Contrato están consideradas sin restricciones de profundidad, por lo tanto, pueden realizarse en toda la columna geológica dentro del Área Contractual.

# III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

El Programa de Trabajo contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Contratista, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2020, de conformidad con la Cláusula 10.1, 10.2 y 10.4 del Contrato.

De acuerdo con el Plan aprobado, el Operador manifiesta que realizará actividades bajo dos escenarios a los cuales denomina Base e Contingente

A the

Escenario Base: contempla actividades relacionadas a Geofísica, Geología e Ingeniería de vacimientos.

Escenario Contingente: Aunado a las actividades previamente mencionadas, el Contratista menciona que en función de los resultados que obtenga de la ejecución de las actividades del escenario base, pudiera aumentar el número de actividades y/o estudios considerados en el Escenario Base, relacionadas con actividades de Geología, Perforación de pozos, Ingeniería de vacimientos y Seguridad, Salud y Medio ambiente.

Al respecto, previo a la ejecución de estas actividades consideradas en el Escenario Incremental, el Contratista deberá dar aviso de la continuidad de los trabajo de exploración una vez que determine los resultados de las actividades consideradas en el Escenario Base. Asimismo, deberá incluirlas el Programa de Trabajo anual y Presupuesto asociado correspondientemente, con el nivel de detalle que establezca la normatividad aplicable para el periodo en que se realicen.

El Contratista detalla las actividades planificadas en el Programa de Trabajo y los rubros incluidos en el presupuesto 2020 para el Contrato (Tabla 3), las cuales incluyen las siguientes Sub-actividades petroleras y Tareas:

Actividad	Sub-actividad	Tarea		2020											
Petrolera	Petrolera		E	F	N	A	М	1	J	Α	S	0	N	I	
Exploración		Evaluaciones técnico económicas*												I	
	1. General	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto		I										ı	
		Revisión y evaluación de información		T										I	
		Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sismicos												I	
	2. Geofísica	Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación*													
		Levantamientos gravimétricos, adquisición, procesado e interpretación*												ı	
		Estudios geológicos regionales			I									I	
	3. Geologia	Estudios geológicos de detalle												I	
	4. Ingenieria de Estimación de recursos prospectivos													ı	
	Yacimientos Delimitación de yacimientos													I	
	5. Seguridad Salud y Medio Ambiente'	Estudios e impacto ambiental													

\*Actividades y Tareas contingentes Figura 2. Tareas y actividades a realizarse en el año 2020. Elaborada por la DGDE con información del Contratista.

#### General

a. Dentro de esta sub-actividad General se incluyen tareas que asociadas consideran las inversiones gastos Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto, Evaluaciones técnico económicas (actividad contingente) y Revisión y evaluación de la información.

#### 2. Geofísica

- a. Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos. Las tareas asociadas a este rubro son la interpretación regional de los horizontes principales y un estudio de Amplitud versus Offset (AVO).
- b. Levantamientos magnetométricos, adquisición, procesado e interpretación y Levantamientos gravimétricos, adquisición. procesado e interpretación, ambas son actividades contingentes.

### Geología

- a. Estudios geológicos regionales, contemplada la reconstrucción estructural de los cuerpos de sal.
- b. Estudios geológicos de detalle, en este rubro, se incluyen la generación y maduración de los prospectos y un estudio contingente de Geopresiones para la eficacia del sello superior.

### 4. Ingeniería de Yacimientos

- a. Estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción, la actividad asociada a este rubro es la estimación de reservas y perfiles de producción, cabe señalar que es una actividad contingente.
- b. Delimitación de yacimientos, la actividad asociada a este rubro es un modelo de yacimiento 3D, también considerada como actividad contingente.

### 5. Seguridad, Salud y Medio ambiente.

a. Estudios de Impacto ambiental, considerados como contingentes.

Derivado del análisis realizado, se concluye que el Programa de Trabajo 2020 tiene correspondencia con la cuenta operativa y el proceso de contabilidad y, a su vez, las tareas propuestas guardan congruencia respecto al Plan aprobado, contribuyen con el cumplimiento del programa mínimo de trabajo, los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración y dan cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contratista, incluyendo la continuidad operativa.

# IV. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2020

En virtud de lo anterior, el Presupuesto de Exploración sujeto a aprobación presentado por el Contratista podría ir de hasta a millones de 1 dólares, en ambos Escenarios; representando cada uno de ellos, una variación de entre y hasta respecto al monto presupuestado 2

para este mismo año (2020) en los dos Escenarios del Programa de Inversiones del Plan de Exploración vigente.

Asimismo, para determinar si el Presupuesto 2020 propuesto en los dos Escenarios, actualiza el supuesto de modificación del Plan, establecido en el artículo 41 fracción III de los *Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos*, se realizó el análisis correspondiente, determinando que el Presupuesto impacta de y hasta el al Programa de Inversiones del Plan de 3 Exploración para cada caso. En tal virtud, no se actualiza tal supuesto de modificación.

Es importante destacar que este Presupuesto en ambos Escenarios, es congruente con las actividades del Programa de Trabajo, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalias en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones.

En la Tabla 3 se presenta el desglose de los costos totales del Presupuesto 2020 para los dos Escenarios posibles, presentado al amparo del Contrato CNH-R02-L01-A14.CS/2017, para aprobación de la Comisión, desglosado por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, en las Figuras 3 y 4, se presenta la distribución de los costos totales contenidos en cada Escenario del Presupuesto sujeto a aprobación, en función de las Sub-Actividades correspondientes a la Actividad de Exploración del Área Contractual.



Las cifras pueden no coincidir por cuestiones de redondeo

Tabla 3. Desglose del Presupuesto de Exploración 2020. Elaborada por la DGPEE con información del Contratista.



Figura 3. Distribución Presupuesto de Exploración Escenario Base 2020 por Sub-Actividad. Elaborada por la DGPEE con información del Contratista.

5

 $<sup>^1</sup>$  La Sub-actividad General, considera, entre otras actividades: costos de oficina y servicios, seguros, consumibles y evaluación técnico-económica.



Figura 4. Distribución Presupuesto de Exploración Escenario Contingente2020 por Sub-Actividad. Elaborada por la DGPEE con información del Contratista.

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto de Exploración sujeto a aprobación, relativo al Contrato CNH-R02-L01-A14.CS/2017, la Comisión consultó fuentes de información correspondientes a otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración 2020 en ambos Escenarios se encuentran dentro de los rangos de referencía establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por cada Sub-Actividad:



Figura 5. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad Escenario Base. Elaborada por la DGPEE con información del Contratista y fuentes externas.

CNH Correspond the



Figura 7. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad Escenario Contingente. Elaborada por la DGPEE con información del Contratista y fuentes externas.

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto de Exploración presentado por el Contratista, sujeto a aprobación, da cumplimiento a lo establecido en el Contrato CNH-R02-L01-A14.CS/2017 y la normatividad aplicable en materia de Presupuestos.

Asimismo, se destaca que:

- Los costos presupuestados por el Contratista son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Contratista incluyó un estimado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo de Exploración, y
- Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de 111. referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

# RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La DGDE con apovo de la DGPEE, mediante el presente documento emite opinión favorable respecto del Programa de Trabajo y Presupuesto 2020, asociados al Plan de Exploración para el Área Contractual A14.CS. correspondiente al Contrato CNH-RO2-LO1-A14.CS/2017, en virtud de los siguientes criterios:

 El Programa de Trabajo es congruente respecto al Plan aprobado, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con el cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo, los objetivos y

- alcances definidos en el Plan de Exploración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos.
- Contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar. el Contratista y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato. particularmente, los requisitos establecidos en las cláusulas 10.1, 10.2, 10.4 y 15.2 del Contrato.
- El Programa de Trabajo se alinea con las mejores prácticas utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la exploración y extracción de hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la cláusula 10.4, inciso (iii) del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del dictamen técnico del Plan aprobado.
- Respecto al Sistema de Administración, la ASEA informó a esta Comisión mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0349/2018 recibido en la Comisión el 9 de abril de 2018, que, La empresa Eni México S. de R.L. de C.V., ingresó el 29 de julio de 2018, la solicitud de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración y de la CURR, mediante escrito sin número de 29 de julio del mismo año. Misma que el 13 de octubre de 2016, esta AGENCIA asignó al Operador Eni México S. de R.L. de C.V., la Clave Única de Registro del Regulado: ASEA-EIM16004C. Por lo tanto el Contratista se encuentra en evaluación de la solicitud de Autorización del Sistema de Administración aprobado por ASEA para dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 4.1 del Contrato.
- El Contratista cumple con los requisitos establecidos en las Cláusulas 12.1 y 12.2 del Contrato, en específico:
  - o Los costos presupuestados por el Contratista son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
  - o El Contratista incluyó un estimado de los costos en dólares. requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo de Exploración, y
  - o Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

"Con fundamento en los artículos 113, fracción II de la Lev Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública; 116, párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo Octavo, fracciones II y III, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, se realizó el testado en virtud de que el Dictamen contiene información referente al patrimonio de las personas, la relativa a hechos y/o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, asimismo se describen actividades técnicas, económicas e industriales de las empresas, asimismo información geológica, geofísica, tecnológica, estratégica, económica y financiera relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de la empresa para sus actividades empresariales a corto, mediano y largo plazos, las cuales representan la ventaja competitiva y económica de las empresas frente a terceros en la realización de tales actividades lo cual constituye un secreto

NOTA: La presente versión pública se aprobó mediante Resolución PER-016-2021 a través de sesión permanente del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno."

de tipo industrial.

Cabe hacer mención que, conforme a lo establecido en la Cláusula 12.6 del Contrato, la aprobación del Presupuesto sólo significaría que el Contratista tiene autorización técnica de la Comisión para incurrir en los Costos y gastos relacionados con las actividades contempladas en el Programa de Trabajo, y que una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellos Procedimientos Contables requeridos.

Adicionalmente, se advierte que el Programa de Trabajo fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen sub-actividades y tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Contratista.

Elaboró

Leticia Torres G.

Ing. Leticia Torres González

Jefa de Departamento

Validó

Ing. Ricardo Trejo Ramírez

Director General Adjunto de Planes de Exploración de Asignaciones

Autorizó

Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez

Director General de Dictámenes de Exploración

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Técnica de Exploración, con fundamento en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos